

Res. N°1029/94 INAC

Norma para aquellas cooperativas constituidas o que se constituyan con un número de integrantes inferior al previsto por el art. 2° inc. 5° de la Ley 20.337.

Buenos Aires, 6/9/94

VISTO la función atribuida al INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA por el artículo. 106 inc. 8 de la Ley 20.337, lo dispuesto por el artículo 81 de la misma y el dictado de las Resoluciones I.N.A.C 302/94 y 324/94 y,

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas, conforme una razonable apreciación de las cosas, tendrán como consecuencia la formación de cooperativas que, mayoritariamente, se han de caracterizar por su pequeña dimensión.

Que, con apego al propósito inspirador de dichas normas que es el de favorecer el desenvolvimiento de pequeños productores rurales y de trabajadores en general, resultan oportunas las medidas que puedan contribuir en tal sentido. Entre ellas la disminución de los costos derivados de la operatoria empresaria bajo la forma cooperativa constituiría, sin duda, una importante contribución.

Que el artículo 81 de la Ley de Cooperativas, inspirado en motivaciones semejantes a las señaladas, prevé la posibilidad de que la auditoria sea realizada por los órganos locales competentes, en beneficio de la economía de las entidades. Dicha presentación por los órganos públicos a solicitud de los interesados se condiciona a la demostración por parte de ellos de que la situación económica lo justifique, dejándose en este aspecto un ancho margen de apreciación por parte de los órganos locales competentes.

Que corresponde asimilar a la situación precedentemente descrita a aquellas cooperativas de primer grado que operen bajo la excepción prevista en el artículo 2° inciso 5° de la Ley 20.337.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 20.337 y el Decreto 1644/90.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Se consideran comprendidas en la situación descrita en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley 20.337 aquellas cooperativas constituidas o que se constituyan con un número de integrantes inferior al previsto por el artículo 2° inciso 5° de la Ley 20.337 con arreglo a las resoluciones 302/94 y 324/94.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior será igualmente aplicable a las cooperativas en primer grado que operen bajo excepción prevista en el artículo 2° inciso 5° de la Ley 20.337.

Artículo 3°.- De forma.

ANEXO III

CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL ACTA CONSTITUTIVA Y EL ESTATUTO

Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales. Resolución 302/94

A. ACTA CONSTITUTIVA

a) Encabezamiento, consignar:

*) Ciudad, pueblo, departamento, partido etc., y provincia.

*) Hora, día, mes y año.

*) Sede donde se realiza la reunión: calle y número.

*) Nombre y apellido de los promotores.

*) Solamente nombre y apellido de los asistentes a las Asambleas y representación que ejercen, en su caso.

*) Nombre y apellido de quien inicia el acto con la lectura del informe de los iniciadores.

b) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea:

*) Establecer la mayoría (mayoría absoluta o unanimidad) por las que resulten electos el Presidente y Secretario de la Asamblea.

*) Nombre y apellido del Presidente y Secretario de la Asamblea.

c) Informe de los iniciadores.

*) Nombre y apellido de la persona que realice el informe oral.

d) Discusión y aprobación del Estatuto.

*) Consignar por que mayoría fue aprobado (mayoría absoluta o unanimidad).

*) Transcribir el texto integro del Estatuto.

e) Suscripción e integración de Cuotas Sociales.

*) En los casos de personas de existencia ideal, se indicara esta, y los datos del representante, y se mencionará la representación.

B. ESTATUTO

Art. 1.- Llenar con el nombre de fantasía. En caso de utilizarse alguna sigla, colocarla entre paréntesis a continuación del Término "Ltda."

Art. 2.- Solo localidad, y en su caso Partido o Departamento y Provincia (no calle y número).

C. ACTA CONSTITUTIVA (Parte final)

- a. Punto 4° del Orden del Día; suscripción de cuotas sociales, ejemplo: se suscribirá una cuota social de \$ 100.-, es decir \$ 100 por cada asociado. En consecuencia, si ingresaran 6 asociados, el total suscripto sería de \$ 600.- Respecto a la Integración, teniendo en cuenta lo suscripto por la Ley 20.337, debe ingresarse por lo menos el 5% del capital suscripto.

En el ejemplo expuesto precedentemente, el total integrado será de \$ 30.-

A partir de donde dice "conforme al siguiente detalle" debe indicarse: el nombre y apellido, domicilio, estado civil y número de documento de identidad de cada asociado, cantidad de cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos (ejemplo: JUAN PEREZ, Avda. Forest 555, D.N.I. 9.999.999 P.F. suscribió una cuota social por valor total de \$ 100.- e integro en este acto por valor de \$ 5.-).

b) Elección de los tres miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura (referente al punto 5).

*Indicar el nombre y apellido de los componentes de junta escrutora.

*Mencionar nombre y apellido de los tres consejeros titulares electos.

*Indicar nombre y apellido del Síndico titular y suplente.

*Al final, indicar la hora de cierre del acto constitutivo.

NOTA

Firmas y certificación:

- a. Los tres miembros del Consejo de Administración deberán firmar de puño y letra al pie del Acta Constitutiva, la cual será presentada a los efectos de obtener la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional. Dichas firmas serán certificadas por escribano público; funcionarios del Poder Judicial según su competencia, conforme a las leyes locales: Funcionarios policiales o de otras fuerzas de seguridad habilitadas al efecto; funcionarios bancarios con categoría no inferior a gerente, o bien ante esta autoridad de aplicación u órganos locales competentes. La certificación contendrá la individualización de las tres firmas certificadas, además de lugar y fecha.
- b. A continuación de la última parte del Acta y antes de las firmas de los tres consejeros, si hubiere enmienda, raspados y/o entre líneas, borrados o testados, los mismos deberán salvarse de la siguiente manera:

Ejemplo:

ENMIENDA "FRANCISCO GARCIA" VALE

ENTRELINEAS "ALBERTO LOPEZ" VALE

TESTADO: "EDMUNDO PEREZ" NO VALE

- c. Todos los claros deben ser llenados a máquina, y los espacios que queden en blanco se completarán con guiones o se cruzarán con una raya.

ANEXO IV

CARTILLA DE INSTRUCCION PARA COMPLETAR EL ACTA CONSTITUTIVA Y EL ESTATUTO

Cooperativas de Trabajo - Resolución 324/94

A. ACTA CONSTITUTIVA (Parte inicial)

a) Encabezamiento, consignar:

*) Ciudad, pueblo, departamento, partido etc., y provincia.

*) Hora, día, mes y año.

*) Sede donde se realiza la reunión: calle y número.

*) Nombre y apellido de los promotores.

*) Solamente nombre y apellido de los asistentes a las Asambleas.

*) Nombre y apellido de quien inicia el acto con la lectura del informe de los iniciadores.

b) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea:

*) Establecer la mayoría (mayoría absoluta o unanimidad) por las que resulten electos el Presidente y Secretario de la Asamblea.

*) Nombre y apellido del Presidente y Secretario de la Asamblea.

c) Informe de los iniciadores.

*) Nombre y apellido de la persona que realice el informe oral.

d) Discusión y aprobación del Estatuto.

*) Consignar por que mayoría fue aprobado (mayoría absoluta o unanimidad).

*) Transcribir el texto Integro del Estatuto.

B. ESTATUTO

Art. 1.- Llenar con el nombre de fantasía. En caso de utilizarse alguna sigla, colocaría entre paréntesis a continuación del Término "Ltda."

Art. 2.- Solo localidad, y en su caso Partido o Departamento y Provincia (no calle y numero).

Art. 3°.- Describir la actividad a realizar por la Cooperativa.

C. ACTA CONSTITUTIVA (Parte final)

a) Punto 4° del Orden del Día; suscripción o integración de cuotas sociales, ejemplo: se suscribirán 200 cuotas sociales de \$1.-, cada una es decir \$ 200 por cada asociado. En consecuencia, si ingresaran 6 asociados, el total suscripto será de \$ 1.200.- Respecto a la Integración, teniendo en cuenta lo suscripto por la Ley 20.337, debe ingresarse por

lo menos el 5% del capital suscrito. En el ejemplo expuesto precedentemente, el total integrado será de \$ 60.-

A partir de donde dice "conforme al siguiente detalle" debe indicarse: el nombre y apellido, domicilio

estado civil y número de documento de identidad de cada asociado, cantidad de cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos (ejemplo: Juan Perez, Avda. Forest 555, D.N.I. 9.999.999 P.F. suscribió 200 cuotas sociales por valor total de \$ 200.- e integró en este acto por valor de \$ 10.-).

b) Elección de los tres miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura (referente al punto 5).

*Indicar el nombre y apellido de los componentes de junta escrutora.

*Mencionar nombre y apellido de los tres consejeros titulares electos.

*Indicar nombre y apellido del Síndico titular y suplente.

* Al final, indicar la hora de cierre del acto constitutivo.

NOTA

Firmas y certificación:

- a. Los tres miembros del Consejo de Administración deberán firmar de puño y letra al pie del Acta Constitutiva, la cual será presentada a los efectos de obtener la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional. Dichas firmas serán certificadas por escribano público; funcionarios del Poder Judicial según su competencia, conforme a las leyes locales: Funcionarios policiales o de otras fuerzas de seguridad habilitadas al efecto; funcionarios bancarios con categoría no inferior a gerente, o bien ante esta autoridad de aplicación u órganos locales competentes. La certificación contendrá la individualización de las tres firmas certificadas, además de lugar y fecha.
- b. A continuación de la última parte del Acta y antes de las firmas de los tres consejeros, si hubiere enmienda, raspados y/o entre líneas, borrados o testados, los mismos deberán salvarse de la siguiente manera: Ejemplo:

ENMIENDA "FRANCISCO GARCIA" VALE

ENTRELÍNEAS "ALBERTO LOPEZ" VALE .

TESTADO: EDMUNDO PEREZ" NOVALE

c) Todos los claros deben ser llenados a máquina, y los espacios que queden en blanco se completarán con guiones o se cruzarán con una raya.